



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 024 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **12 MAR. 2018**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N° 032-2018-GRJ/GRVCS, de fecha 21 de Febrero del 2018, suscrito por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.



Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Memorando N° 032-2018-GRJ/GRVCS, de fecha 21 de Febrero del 2018, suscrito por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.



Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha al **TAP GERMÁN PÉREZ GALARZA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000225, en amparo de la Directiva de

ORAF	
N° DE REGISTRO:	2567314
N° DE EXPEDIENTE:	1699293



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha al **TAP GERMÁN PÉREZ GALARZA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,400.00 Soles (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0055

ESPECÍFICA DEL GASTO :

2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	42.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	308.00
2.3.1.5.1.2	Papelera en General, Útiles y Materiales	
	De oficina	83.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	83.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y Electrónica	33.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	25.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	42.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, Encuadernaciones	
	Y empastados	42.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	17.00
2.3.2.7.4.3	Soporte Técnico	42.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	666.00
2.5.4.3.2.1	Derechos Administrativos	17.00
		1,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **TAP GERMÁN PÉREZ GALARZA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Kootes
SECRETARIA GENERAL